

Iquique, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Devuélvase.

Rol N° 428-2024 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NSLXXPCWBLZ

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por Ministra Marilyn Magnolia Fredes A., Fiscal Judicial Jorge Ernesto Araya L. y Abogado Integrante Pablo Eric Muñoz B. Iquique, dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Iquique, a dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NSLXXPCWBLZ